G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-228-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

Referencia: Aprobación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerz
as de Operaciones Especiales (F.O.E.)

VISTO el EX-2020-25935457-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto N° 1176/20 prorrogó dicha emergencia por el término de un (1) año, facultando al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° que "*El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.*";

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades, y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la RESOL-2019-842-GDEBA-MSGP, de fecha 10 de julio de 2019, creó la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), transfiriendo desde la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) y la Dirección de Seguridad Especial "Halcón", creando la "Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.)", entre otras cuestiones;

Que por RESO-2020-431-GDEBA-MSGP, de fecha 21 de mayo de 2020, se transfirió, desde el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, el Departamento Grupo de Prevención Motorizada, a la órbita de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), elevando su rango orgánico a Dirección,

denominando a la unidad policial elevada como “Dirección Grupo de Prevención Motorizada (G.P.M.)”;

Que en esta instancia y a fin de amalgamar las acciones tácticas operativas de despliegue dinámico, de apoyo a las demás Policías y como fuerza de élite en el territorio, de las distintas especialidades que integran la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), deviene oportuno y conveniente la aprobación de los cargos y funciones subordinados, con el objeto de conformar su estructura organizativa;

Que de acuerdo a los derechos, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley N° 13.982 del Personal Policial, se promueven funciones a los distintos Subescalafones, por ello, cabe precisar que los cargos correspondientes deberán ser cubiertos de manera progresiva teniendo en cuenta la planificación en la materia, hasta tanto ello no ocurra, se cubrirán los mismos con el personal disponible en cada unidad policial, excepto en aquellas funciones de seguridad que son inherentes a los Subescalafones Comando y General (artículos 27, 29, 30, 31, 32, 33 y concordantes);

Que asimismo, a la estructura del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias que se promueve, se asignan a los grados jerárquicos una numeración correlativa, y dentro de estos, se enumeran los cargos, mientras que a cada cargo le sucede entre paréntesis, la denominación de la dependencia orgánica y funcional superior, y de coincidir el cargo nomenclado para otras dependencias, estas se separarán por el punto y coma, reflejando así la estructura organizativa;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que ha brindado su aval el Jefe de Policía;

Que han tomado intervención la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Planificación e Intelgencia Criminal;

Que ha emitido opinón en la órbita de sus facultades Asesoría General de Gobierno;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.806 y sus modificatorias -prorrogada por Decreto N° 1176/20-, los artículos 4°, 7° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 4° del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), que como Anexos I (IF-2021-00352444-GDEBA-DOYDMSGP), I a (IF-2021-00353161-GDEBA-DOYDMSGP), I b (IF-2021-00353825-GDEBA-DOYDMSGP), I c (IF-2021-00354442-GDEBA-DOYDMSGP), I d (IF-2021-00355571-GDEBA-DOYDMSGP) y II (IF-2021-00356843-GDEBA-DOYDMSGP) forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por el artículo 1°, determina la estructura orgánica funcional de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.).

ARTÍCULO 3°. Establecer que transitoriamente y hasta tanto se adecúe el personal de los distintos Subescalafones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para la cobertura de los cargos y funciones de la estructura organizativa de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) aprobada en el artículo 1°, se cubrirán los mismos con el personal disponible en cada unidad policial.

ARTÍCULO 4°. Disponer que los/las Jefes/Jefas de las dependencias a su cargo, tendrán la responsabilidad de la administración, gestión y acceso diario del correo electrónico institucional asignado a la dependencia, asegurando la confidencialidad de la clave de acceso y manejo de la información allí contenida, siguiendo las políticas y normas de uso que el área respectiva imparta.

ARTÍCULO 5°. Ratificar las designaciones vigentes en los cargos y funciones que se correspondan con la estructura organizativa aprobada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Limitar las designaciones vigentes en los cargos y funciones que no se correspondan con la estructura organizativa aprobada en el artículo 1°, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Derogar toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal – Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.03.03 17:54:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.03 17:54:40 -03'00'